

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021-CM-MDP

Paracas, 03 de mayo del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

POR CUANTO:

VISTO:

La propuesta de Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paracas, que aprueba la realización en forma virtual de las sesiones de concejo y Reuniones de Trabajo de las Comisiones de Regidores, en el marco de la Declaratoria de Emergencia nacional a consecuencia del COVID-19 presentado por la Gerencia de Secretaría General mediante Informe N° 105-2021-GSG/MDP, Informe N° 140-2021-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades;

Que, de conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, a través de la Ordenanza N° 007-2019-MDP, de fecha 04.05.2019, se aprobó con voto mayoritario el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Paracas, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA el Ministerio de Salud declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictó medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, en la misma línea, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince(15) días calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; ellos como medida adicional y excepcional para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, señala que los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión, dentro de su ámbito de competencia, de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento; en tanto que en su artículo 11° precisa que los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en dicho Decreto Supremo, en el marco de sus competencias;

Que, según el artículo 2° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, el Concejo Municipal de Paracas, es el órgano colegiado, integrado por el Alcalde quien lo preside y cinco (05) regidores elegidos conforme a Ley, el Concejo Municipal constituye el máximo órgano de Gobierno Local; en tal sentido, resulta necesario adoptar medidas que aseguren su funcionamiento en estados de excepción como el actual vigente a través del uso de las herramientas digitales disponibles;

Que, el primer párrafo del artículo 40° de la citada Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

Que, mediante Informe N° 105-2021-GSG/MDP, la Gerente de la Secretaría General, hace saber que habiéndose Declarado el Estado de Emergencia Nacional, prevista en el artículo 137° inciso 1 de la Constitución Política del Estado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la pandemia del COVID-19, se hace necesario accionar administrativamente con la modificatoria del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paracas, a fin que el órgano máximo de la Corporación Municipal, pueda continuar con sus funciones normativas y fiscalizadoras dentro del marco legal correspondiente, y de esta manera sigan emitiendo normas de alcance distrital, así como las adecuaciones de la organización interna y demás pautas que, precisamente, aseguren los servicios señalados como básicos por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA y el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y modificatorias, en cumplimiento del artículo 5°, numeral 5.2, y 11° de este último dispositivo, y demás normas dictadas por el Gobierno Nacional sobre el particular hasta la actualidad, solicitando la modificación del RIC vigente a fin de que las sesiones de concejo ordinarias y extraordinarias, reuniones de las comisiones de regidores del Concejo Municipal, se realicen de forma virtual en el marco de la Declaratoria de estado de emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la Pandemia del COVID-19;

Que, mediante Informe N° 140- 2021-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable la aprobación de dicha propuesta de ordenanza que autoriza la realización en Forma Virtual de las Sesiones de Concejo y de las Reuniones de Trabajo de Comisiones de Regidores del Concejo Municipal del Distrito de Paracas, en el marco de la declaración de estado de emergencia nacional a consecuencia de la pandemia del COVID-19 presentado por Secretaria General, cuya fuerza de ley se encuentra regulada en el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto MAYORITARIO, y con la se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS, QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN EN FORMA VIRTUAL DE LAS SESIONES DE CONCEJO Y REUNIONES DE TRABAJO DE LAS COMISIONES DE REGIDORES, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19

ARTÍCULO PRIMERO. - INCORPÓRESE la Cuarta Disposición Final en el Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Paracas, aprobado con Ordenanza Municipal N° 007-2019-MDP, en el marco de la Declaración de Estado de Emergencia Nacional a consecuencia de la Pandemia del COVID-19, quedando la disposición incorporada en los siguientes términos:

“ Cuarta.- Durante los periodos de Emergencia Sanitaria y Estados de Emergencia declarados por la autoridad competente, las sesiones del Concejo Municipal Ordinaria, Extraordinarias y Reuniones de Trabajo de las Comisiones de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paracas, podrán desarrollarse de manera virtual, utilizando las herramientas digitales pertinentes”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Paracas www.muniparacas.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza y a la Sub Gerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico la publicación del integro de este documento en el portal de la Municipalidad Distrital de Paracas (www.muniparacas.gob.pe)

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramirez Cerro
ALCALDESA